Referencia:	**2022/00000008B**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 8 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 15.03.2022**

MARIA CARRETERO SUÁREZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.03.2022, se actuó lo siguiente respecto del punto **8.- INFORME TÉCNICO JUSTIFICACIÓN BAJA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA EN ENTORNO SAAS PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA". MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/21 (EXPTE. TAO 2021/00005692A). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.02.2022, se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa NOT A COOL COMPANY SL, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante registro electrónico nº 2022004005 de fecha 15.02.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da paso a Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa del Servicio de Educación y Juventud para que dé cuenta de su informe de fecha 07.03.2022 que obra en el expediente, y manifiesta que,

"*En relación con el encargo núm. 67118 solicitado por el servicio de contratación de este Cabildo el 25/02/2022, relativo a la emisión de informe respecto a la justificación de la oferta de la empresa mercantil NOT A COOL COMPANY, SL para el* ***Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura*** *se emite el siguiente informe.*

Primero*. - Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 04.02.2022 en el punto* ***EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA EN ENTORNO SAAS PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO****. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/21 (EXPTE. TAO 2021/00005692A).*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734424625232343 en http://sede.cabildofuer.es

Licitadores	Oferta Económica (sin IGIC)	Horas de formación	Oferta económica sin mejoras	Oferta Económica (40 puntos)	Mejora tiempo implantación	Tiempo de implantación (50 puntos)	Formación (10 puntos)	Total Puntos
NOT A COOL COMPANY SL	28.002,00	100	25.945,00 €	40,00	-4	50	10	100,00
FAYTHE CONSULTING SL	38.772,00	20	38.360,60 €	27,05	-8	25	2	54,05

A continuación, y a la vista que la oferta presentada por NOT A COOL COMPANY SL es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta de FAYTHE CONSULTING SL., se considera que la oferta de la empresa NOT A COOL COMPANY SL incurre en situación anormal o desproporcionada. En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa NOT A COOL COMPANY SL, debido a que, en principio, es anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Por ello se le concede a la citada empresa, un plazo de audiencia de ***cinco días hábiles*** *para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro sobre el que se haya definido la oferta. A tal efecto, la citada entidad deberá presentar los siguientes documentos para justificar su oferta anormal o desproporcionada:*

1.- *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
2.- *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
3.- *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
4.- *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

Segundo. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*. El presente servicio tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación del servicio de desarrollo de una aplicación informática en entorno SaaS que permita la solicitud (módulo usuario) y la tramitación (módulo de gestión) de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura, en sus modalidades de beca de estudios en la isla y beca para estudios fuera de la isla, así como su implantación. Además, conforman el objeto del contrato el mantenimiento y soporte técnico por tres años y el alojamiento en servidores. La aplicación informática debe satisfacer la necesidad de automatizar y simplificar el procedimiento administrativo que se sigue en la tramitación de las solicitudes de beca de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y los principios del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.*
El desarrollo de la aplicación se estructura en dos partes bien definidas y con fines distintos, de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734424625232343 en http://sede.cabildofuer.es

manera que ha de existir un portal web de tramitación para los gestores (privado) y una página web de solicitud y seguimiento para los usuarios (público). La aplicación realizada por la entidad adjudicataria será de titularidad del Cabildo y se deberá facilitar el código fuente y cualquier otro código que se precise de la misma al Cabildo.
Se trata de una página web pública con una parte abierta a modo de índex en el que se muestran las convocatorias abiertas y un breve resumen de cada una de ellas, además de un formulario de contacto.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Cabildo de Fuerteventura a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

Si como prestación complementaria se ofrecen aplicaciones informáticas, metodologías o herramientas, la empresa deberá garantizar el mantenimiento correctivo de las mismas hasta la garantía o la finalización del contrato o la renovación en su caso; así como las licencias de uso de carácter ilimitado en el tiempo, y sin contraprestación económica alguna.

Tercero. - *Vista la documentación aportada por la mercantil NOT A COOL COMPANY, SL mediante registro de entrada número 2022004005 en la que aporta documentación e informe justificativo de oferta anormalmente baja. Sobre esta justificación se* ***INFORMA:***

1. *Que en el* ***en el ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS del PCAP*** *se expone "Este contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad- precio, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 3g) y 4 del artículo 145 de la LCSP. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular.*

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

2. *Que son dos los licitadores presentados para la realización del servicio* ***"2. Cuando concurran***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734424625232343 en http://sede.cabildofuer.es

dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. *Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan:*

- *Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- *Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- *Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- *Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

El licitador expone:

- *Que las instalaciones de Not A Cool Company S.L son propias, con lo que no tiene que abonar ningún importe mensual por el uso de las mismas, lo que supone un importante ahorro en suscostes estructurales, adjuntando en este acto las escrituras de las mismas.*
- *Que carece de endeudamiento, que se financia con recursos propios, con lo que los costes financieros de la empresa son mínimos. Esto les permite ser más eficientes y aprovechar mejor los recursos frente a otros licitadores.*
- *Que disponen de recursos humanos suficiente para la gestión de los servicios de consultoría, y con contratos indefinidos, permitiéndoles ser más eficientes frente a otros licitadores.*
- *Que disponen de consultores propios en plantilla con carácter estable, lo que supone un importante ahorro en los costes salariales, aportando en este acto un desglose estimado de tiempo de ejecución y de los costes salariales según convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.*
- ***Que el precio por el que licitan se encuentra incluso por encima de los precios por lo que generalmente licitamos para acciones similares y que nos adjudican.***
- *Que indican que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por la normativa sectorial.*

3.- Evacuado el requerimiento por el licitador NOT A COOL COMPANY S.L. , en su escrito con número de registro de entrada 2022004005, en relación a la proposición u oferta que se presume

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734424625232343 en http://sede.cabildofuer.es

desproporcionada o anormal de acuerdo con las cláusulas del pliego que rigen la contratación y, habiendo evaluado la documentación presentada por el licitador para acreditar su viabilidad, este servicio estima que no ha probado suficientemente de disponer los recursos suficientes y la solvencia económica necesaria para prestar los servicios objeto del contrato a los precios ofertados, sin perjudicar su calidad ni incumplir las citadas obligaciones en materia laboral, medioambiente o cualquiera otra que sea exigible.

En virtud de lo anterior, es todo cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio de la mesa de contratación para apreciar lo que estime oportuno en relación a la oferta anormalmente baja."

Visto el informe del servicio promotor y examinada la documentación aportada por la empresa como justificación de la baja y de conformidad con el precedente de este órgano en actuaciones anteriores, la mesa de contratación considera justificada la oferta económica presentada por la empresa NOTACOOLCOMPANY S.L.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de **7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa ***NOTACOOLCOMPANY S.L.*** **con NIF B70568191** presente:

a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.400,10€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día 21/03/2022 a las 11:35:14
Administrativa de Contratación
Fdo.: Maria Carretero Suarez

Firmado electrónicamente el día 21/03/2022 a las 11:58:31
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734424625232343 en http://sede.cabildofuer.es